GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 00095-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH

VISTO: El Informe Técnico N°00043-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N del 05 de setiembre del 2023, don: BAILA CHANAME JORGE, está solicitando la emisión de la Resolución Administrativa, reconociendo el pago que otorga la Bonificación Diferencial dispuesta por al Ley 25303, tiene en calidad de Cosa Juzgada.

Que, mediante Resolución Numero: DOS de fecha 14 de agosto 2013, recaída en el Expediente: N° 004020-2013-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: Admitir a Trámite en vía de Proceso Especial la demanda sobre Resolución Administrativa interpuesta por la demandada don: de BAILA CHANAME JORGE, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, así mismo Emplace al Procurador Publico Sobre Impugnación de Resolución Administrativa.

Que, mediante Resolución Numero: SEIS- SENTENCIA de fecha 12 de mayo del 2015, recaída en el Expediente: N° 004020-2013-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: DECISIÓN: Por estas consideraciones de conformidad con los artículos 148 de la constitución política 1° de la ley 27584 art. 10 inciso 1) de la Ley 27444 y artículos 196 y 200 del Código Procesal Civil, administrando Justicia nombre de la Nación Se Resuelve:

- Se Declara FUNDADA la demanda Interpuesta por don: BAILA CHANAME JORGE, contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional, en consecuencia:
- NULOS los siguientes actos administrativos:
  Resolución Jefatural Ejecutiva 083-2013-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 06.02.2013
  Resolución Gerencial Regional 000205-2013-GR. LAMB/GERESA.L del 25.03.2013
- ORDENAR que la demandada emita Nueva Resolución administrativa y cancele a la demandada la bonificación diferencial establecida en el art. 184 ley 25303 en base al 30% de su remuneración total.

Que, mediante Resolución Numero: TRECE de fecha 19 de mayo 2016, recaída en el Expediente: N° 004020-2013-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: DECISIONES: Por las Consideraciones de los JUECES SUPERIORES, de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: CONFIRMARON la SENTENCIA contenida en la Resolución Numero: SEIS de fecha 12 de mayo del 2015;

Que mediante Resolución número QUINCE del 07 de julio 2017, Se Resuelve: Notificar de manera personal al representante legal de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque para que en plazo de 20 días proceda a emitir Nueva Resolución administrativa y cancele la Bonificación Diferencial establecida Art. 184 Ley 25303 de los devengados e intereses legales.

Que, mediante Resolución Numero: VEINTITRES de fecha 05 de junio 2023, recaída en el Expediente: N° 004020-2013-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: Téngase por remitido el Informe Pericial N° 442-2023-DRLL/PJ del 11 de mayo del 2023 por el departamento de Pericias, Revisión y Liquidación del Poder Judicial.

INFORME 442-2023-DRLL-PJ

DEMANDANTE: JORGE BAILA CHANAME

DATOS FACTICOS

ANEXO LIQUIDCAION DEVENGADOS S/ 118,380.72 SOLES
Periodo enero 1991 a marzo del 2023
ANEXO LIQUIDACION DE INTERESES LEGALES 29,663.37 SOLES
RESUMEN:

Obligación	S/ 118,380.72
Intereses Legales	29,663.37
Total	S/ 148,044.09

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: SEIS de fecha 12 de mayo del 2015, recaída en el Expediente: N° 004020-2013-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: BAILA CHANAME JORGE la Suma de: CIENTO DIECIOHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y 72/100 SOLE (S/ 118,380.72) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 37/100 SOLES (S/ 29,663.37) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO Y 09/100 SOLES (S/ 148,044.09) correspondiente al Periodo enero 1991 a marzo del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Jaime M. Llumpo Liza
C.A.L.: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS